



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 78

CIR_GJN_IMH_78.18

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2018

Asunto: Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria

Oficio N° B00.03.01.- 2905 / 2018

Por medio del presente se remite **Oficio No. B00.03.01.-2905/2018**, de fecha 07 de noviembre de 2018, emitido por el **Director General de Inspección Fitozoosanitaria Lic. Armando César López Amador**, a través del cual hace del conocimiento que la **Dirección General de Salud Animal (DGSA)** da a conocer que **en el Módulo de Consulta de Requisitos Zoosanitarios para la Importación (MCRZI) se modificó la denominación del grupo de mercancías “Piel terminadas y terminadas confeccionadas” a “Cueros terminados confeccionados”**, precisando lo siguiente:

- El MCRZI tenía públicas 187 combinaciones vinculadas con este grupo de mercancías, mismas que han sido bloqueadas para sustituirlas por la combinación 100-19-301-CQP-CQP en donde:
 - 100, refiere a la especie “Cualquiera”
 - 19, señala la función zootécnica “No aplica”
 - 301, establece el grupo de mercancías “Cueros terminados confeccionados”
 - CQP, indica el país de origen y procedencia “Cualquiera”
- Con la nueva denominación del grupo de mercancías, se logrará determinar los bienes que éste contempla tratándose sólo de aquellos productos elaborados con cueros terminados totalmente confeccionados como: bolsas de mano, carteras, chamarras, zapatos, etc.
- Anteriormente con las combinaciones de requisitos para “Piel terminadas y terminadas confeccionadas” se importaban, además de los productos totalmente confeccionados, cueros curtidos. Con este ajuste los cueros curtidos deberán importarse sólo con combinaciones de requisitos para “Cueros curtidos y semicurtidos” disponibles en el MCRZI.
- Al consultar alguna Hoja de Requisitos Zoosanitarios para “Piel terminadas y terminadas confeccionadas” en el MCRZI, aparecerá la leyenda: “Remitirse a Cueros terminados confeccionados”.

Se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

carmen.borgonio@claa.org.mx

**Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria**
Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos
Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria

N° de Oficio B00.03.01.-

2905 /2018Ciudad de México, a **07 NOV 2018****A.A. Felipe Miguel González Jaimes**
Presidente de la Confederación Latinoamericana
de Agentes Aduanales (CLAA)
presidencia@claa.org.mx

La Dirección General de Salud Animal mediante el oficio No. B00.02.03.01.01.0505/2018 de fecha 05 de noviembre de 2018, da a conocer que en el Módulo de Consulta de Requisitos Zoosanitarios para la Importación (MCRZI) se modificó recientemente la denominación del grupo de mercancías "Piel terminadas y terminadas confeccionadas" a "Cueros terminados confeccionados", luego entonces es conveniente precisar lo siguiente:

- El MCRZI tenía públicas 187 combinaciones vinculadas con este grupo de mercancías, mismas que han sido bloqueadas para sustituirlas por la combinación 100-19-301-CQP-CQP en donde:
 - 100, refiere a la especie "Cualquiera"
 - 19, señala la función zootécnica "No aplica"
 - 301, establece el grupo de mercancías "Cueros terminados confeccionados"
 - CQP, indica el país de origen y procedencia "Cualquiera"
- Con la nueva denominación del grupo de mercancías, se logrará determinar los bienes que éste contempla tratándose sólo de aquellos productos elaborados con cueros terminados totalmente confeccionados como: bolsas de mano, carteras, chamarras, zapatos, etc.
- Anteriormente con las combinaciones de requisitos para "Piel terminadas y terminadas confeccionadas" se importaban, además de los productos totalmente confeccionados, cueros curtidos. Con este ajuste los cueros curtidos deberán importarse sólo con combinaciones de requisitos para "Cueros curtidos y semicurtidos" disponibles en el MCRZI.

RGL/RP/SMLO

Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos
Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria

N° de Oficio B00.03.01.-

2905

/2018

Ciudad de México, a **07 NOV 2018**

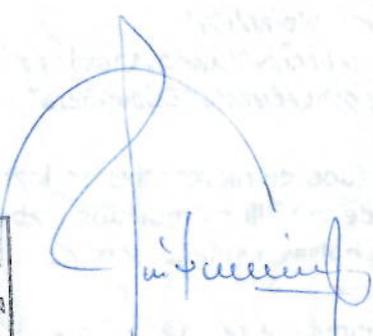
- Al consultar alguna Hoja de Requisitos Zoosanitarios para "Pieles terminadas y terminadas confeccionadas" en el MCRZI, aparecerá la leyenda: "Remitirse a Cueros terminados confeccionados".

Lo anterior, para su conocimiento, agradeciendo lo haga extensivo a sus agremiados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente




Lic. Armando César López Amador
Director General de Inspección Fitozoosanitaria



C.C.F.
M.V.Z. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. Para conocimiento: gestion@senasica.gob.mx
MVZ. JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ALVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. Para conocimiento: gestion_dgsa@senasica.gob.mx
MVZ. HUSO FRAGOSO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA. Para conocimiento: gestion_dgiasp@senasica.gob.mx
MVZ. IVONNE NAVARRO ÁVILA, DIRECTORA DE PROGRAMAS DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA. Para conocimiento: dgifivonne@senasica.gob.mx
DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ, DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS. Para conocimiento: ruben.gaona@senasica.gob.mx
LIC. LETICIA RAMÍREZ VÁZQUEZ, DIRECTORA OPERATIVA DE LA CAAAREM. Para conocimiento: leticia.ramirez@caaaarem.mx
LIC. NASHIELLY ESCOBEDO PÉREZ, DIRECTORA GENERAL DE LA CLAA. Para conocimiento: nashlielly.escobedo@claa.gob.mx


RGL/R/P/SMCD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
Dirección de Importaciones y Exportaciones

Nº de Oficio B00.02.03.01.01.0505/2018

Ciudad de México, **05 NOV 2018**

DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ
DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS,
AEROPUERTOS Y FRONTERAS
PRESENTE

Hago de su conocimiento que en el Módulo de Consulta de Requisitos Zoonosarios para la Importación (MCRZI) se modificó recientemente la denominación del grupo de mercancías "*Pieles terminadas y terminadas confeccionadas*" a "*Cueros terminados confeccionados*", en relación a ello conviene precisar lo siguiente:

- El MCRZI tenía públicas 187 combinaciones vinculadas con ese grupo de mercancías, mismas que han sido bloqueadas para sustituirlas por la combinación 100-19-301-CQP-CQP en donde:
 - 100, refiere a la especie "Cualquiera"
 - 19, señala la función zootécnica "No aplica"
 - 301, establece el grupo de mercancías "*Cueros terminados confeccionados*"
 - CQP, indica el país de origen y procedencia "Cualquiera"
- Con la nueva denominación del grupo de mercancías, se logra determinar los bienes que éste contempla, tratándose solo de aquellos productos elaborados con cueros terminados totalmente confeccionados como: *bolsas de mano, carteras, chamarras, zapatos, etc.*
- Anteriormente con las combinaciones de requisitos para "*Pieles terminadas y terminadas confeccionadas*" se importaban, además de los productos totalmente confeccionados, cueros curtidos. Con este ajuste los cueros curtidos deberán importarse solo con combinaciones de requisitos para "*Cueros curtidos y semicurtidos*" disponibles en el MCRZI.
- Al consultar alguna Hoja de Requisitos Zoonosarios para "*Pieles terminadas y terminadas confeccionadas*" en el MCRZI, aparecerá la leyenda: "*Remitirse a Cueros terminados confeccionados*".

Agradeceré que lo anterior se haga del conocimiento al personal bajo su cargo, en oficinas centrales y puntos de ingreso al territorio nacional.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE IMPORTACIONES
Y EXPORTACIONES

MVZ FERNANDO RIVERA ESPINOZA



C.c.p.- MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL- Para conocimiento
MVZ HUGO LEVYR NÁCAR LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE IMPORTACIONES - Para conocimiento

HLNL/MAT/lfr



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

ESPECIE: Cualquiera
FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: No aplica
GRUPO DE MERCANCÍAS: Cueros terminados confeccionados
PAÍS DE ORIGEN: Cualquiera
PAÍS DE PROCEDENCIA: Cualquiera

SERVICIO
GRATUITO

COMBINACIÓN:
100-19-301-CQP-CQP



MERCANCÍA(S)

Cualquier especie.

REQUISITO (S)

- 1.- Comprobar mediante Certificado de origen o certificación del fabricante o del proveedor que:
- 2.- a) Los cueros son originarios del país indicado en este documento como de origen, o que fueron legalmente importados y;
- b) Que durante el proceso de elaboración y/o almacenamiento se tomaron las medidas necesarias para evitar la contaminación con otros productos o subproductos de origen animal de menor calidad zoonosanitaria.

Otros requisitos a cumplir en la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) a la presentación del embarque:

- 3.- El Oficial de Sanidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera (OSAAP) realizará la verificación documental e inspección física del embarque, verificando y constatando que se trate de cueros terminados confeccionados. En caso contrario no se autoriza su internación.
- 4.- El embarque y/o la documentación de los productos importados deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Sanidad Animal, artículos 24, 32 y las fracciones del artículo 89 que sean aplicables de acuerdo a la naturaleza de la mercancía.
- 5.- En caso de importaciones de mercancías para uso personal, sólo se requerirá la presentación de factura comercial o nota de remisión en original que ampare el origen del producto.
- 6.- El cumplimiento de lo establecido en este documento no exime al importador de presentar documentos, cumplir con trámites y/o procedimientos requeridos por otras autoridades

PUNTO(S) DE INGRESO AUTORIZADO(S)

Todas las OISAS.